

INFORME DE LABORES 2019

Magistrado Alberto Loaiza Martínez
Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del
Estado de Baja California.

Se procede a informar las principales actividades realizadas durante el 2019 en la Presidencia de este Tribunal y los resultados de las metas fijadas en el Programa Operativo Anual.

Durante este año se impulsó el cambio de instalaciones de la Segunda Sala y de la Sala Auxiliar.

http://www.tribunalcontenciosobc.org/acuerdos%20de%20pleno/2018/Dias_inhabil_tj_ens2019.pdf

Mediante acuerdo de Pleno de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, con motivo de la instalación de la Sala Especializada se modificó el artículo 36 del reglamento interior de este Tribunal para ordenar a las Salas Ordinarias y Auxiliares a que, tal y como lo hacen a favor del pleno y de la presidencia de este Tribunal, le brinden el servicio de actuar como oficialía de partes auxiliar a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción.

<http://www.tribunalcontenciosobc.org/acuerdos/2019/ACUERDO%20PLENO%2022-10-19%2036.pdf>

Mediante acuerdo de Pleno de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó a las Salas Ordinarias y Auxiliar a remitir de inmediato a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, los expedientes radicados en dichas salas desde el primero de enero de dos mil dieciocho al veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, fecha de instalación de la Sala Especializada, así como aquellas demandas que promoviesen las partes a partir de la fecha de instalación, respecto de los actos o resoluciones impugnados que correspondan a la competencia exclusiva de la Sala Especializada.

[http://www.tribunalcontenciosobc.org/acuerdos/2019/ACUERDO%20PLENO%2022-10-19%20\(2\).pdf](http://www.tribunalcontenciosobc.org/acuerdos/2019/ACUERDO%20PLENO%2022-10-19%20(2).pdf)

Mediante acuerdo de Pleno de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 23 fracción II inciso d de la ley del Tribunal se concedió la competencia limitada a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción para que, exclusivamente, emitiera la resolución definitiva que correspondiera, en los asuntos promovidos ante las Salas ordinarias y Auxiliar con fecha anterior al primero de enero de dos mil dieciocho, que se encontraran citados para sentencia y los que se siguieren citando, donde el acto o resolución impugnado correspondiera a los indicados en el artículo 23, fracción II, incisos a b y c, de la ley del tribunal.

<http://www.tribunalcontenciosobc.org/acuerdos/2019/ACUERDO%20PLENO%20COMPETENCIA%2022-10-19.pdf>

Mediante acuerdo de Pleno de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, se habilitaron como oficialía de partes los tres buzones con reloj registrador de este Tribunal, para la recepción de documentos y promociones de término para la Sala Especializada.

<http://www.tribunalcontenciosobc.org/acuerdos/2019/ACUERDO%20DE%20PLENO%2022-10-19%20ART%2037.pdf>

Para el año que se informa se previó la meta de realizar 8 visitas de inspección de las Salas, de las cuales se cumplieron 4.

Se llevaron a cabo 47 sesiones de pleno administrativo y 40 sesiones de pleno jurisdiccional. Estas pueden consultarse en YouTube en el canal oficial del Tribunal, con el siguiente enlace:

https://www.youtube.com/channel/UC7CZ-pmLyl_0lf0NM15WmWA

Siendo Magistrado Presidente, se resolvieron 582 recursos de revisión en mi ponencia, lo que representa el 125% de la meta fijada para el año 2019. Asimismo, se resolvieron 12 recursos de queja, representando un 80% de la meta fijada para el mismo año.

En el Pleno, se resolvieron un total de 1601 recursos de revisión, representando un 118% de la meta fijada para el año 2019. Por otro lado, se resolvieron 22 recursos de queja, lo que representa un 49% de la meta fijada para el mismo año.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, se modificaron los artículos 11 y 13 del reglamento interior del Tribunal, en relación a las visitas a las Salas para efecto de que se estableciera el periodo a revisar y estar en posibilidad de verificar semestralmente el cumplimiento de las metas y actividades del programa operativo anual del Tribunal. Además, se le otorgó al Magistrado visitador la facultad de requerir a las Salas la documentación e información necesaria para el mejor cumplimiento de su función. Asimismo, se modificó el artículo 29 del reglamento interior del Tribunal relativo a las atribuciones del Coordinador de Informática y Transparencia en razón de que la informática jurídica en el actuar de este Tribunal ocupa un papel fundamental en el funcionamiento del mismo.

<http://www.tribunalcontenciosobc.org/acuerdos/2019/AcuerdoPlenoModifica11,13y29-10-12-19.pdf>

En el ejercicio 2019 gestioné ante el Congreso del Estado las ampliaciones de partidas presupuestales con cargo al presupuesto del Gobierno del Estado por los importes y para los fines que se detallan a continuación:

- Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$6'887,750.00 (Seis millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a fin de estar en posibilidad de instalar la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, así como la contraloría interna derivadas de la reforma al artículo 55 de la Constitucional Local.

- Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$63,537.58 (Sesenta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 58/100), para cumplir con laudos laborales requeridos por el Tribunal de Arbitraje del Estado, sin recibir recurso por parte de Gobierno del Estado.
- Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$41,404.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100), para cumplir con laudos laborales requeridos por el Tribunal de Arbitraje del Estado, sin recibir recurso por parte de Gobierno del Estado.
- Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$300,329.00 (Trescientos mil trescientos veintinueve pesos 00/100), para cumplir con laudos laborales requeridos por el Tribunal de Arbitraje del Estado, sin recibir recurso por parte de Gobierno del Estado.

Así mismo gestioné ante el Congreso del Estado las siguientes ampliaciones de partidas presupuestales con cargo a la utilización de remanentes de ejercicios anteriores por los importes y para los fines que se detallan a continuación:

- Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$162,000.00 (Un ciento sesenta y dos mil pesos 00/100), para la adecuación de los locales que ocupan las instalaciones de la Segunda Sala y Sala Auxiliar ambas con sede en la Ciudad de Tijuana.
- Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$34,100.00 (Treinta y cuatro mil cien pesos 00/100), para el traslado de expedientes de la ciudad de Tijuana, B.C.
- Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$304,000.00 (Trescientos cuatro mil pesos 00/100), para la adquisición e instalación de equipos de refrigeración para las oficinas de la Segunda Sala de este Tribunal.
- Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$548,723.00 (Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos veintitrés pesos 00/100), para la celebración del Congreso Nacional de la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, que se llevó a cabo los días 14 y 15 de noviembre de 2019 para conmemorar los 30 años de creación de este órgano jurisdiccional.
- Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$106,100.00 (Un ciento seis mil cien pesos 00/100), para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina del Tribunal.

Como parte de las actividades de difusión de este Tribunal fuimos anfitriones y colaboramos con la Asociación de Magistrados de Tribunales

de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos A.C. para la organización del Congreso Nacional "La justicia administrativa en el nuevo proyecto de país". El congreso tuvo sede en la ciudad de Tijuana, Baja California, y se realizó los días 14 y 15 de noviembre, en el que se destaca la asistencia de la Dra. Yasmin Esquivel Mossa, ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde 2016.

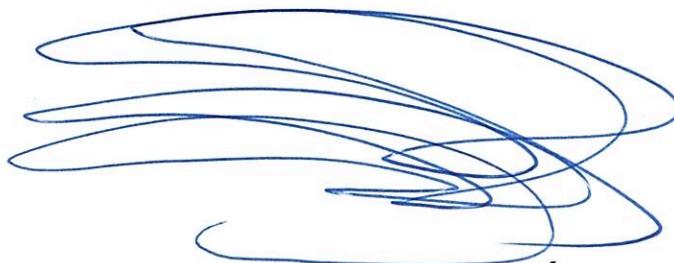
Finalmente, se pusieron a consideración del Pleno tres tesis de jurisprudencia, las cuales fueron aprobadas en sesión de dos de diciembre de dos mil diecinueve, con los números 1/2019, 2/2019 y 3/2019 y con los rubros siguientes:

1/2019. "JUBILACIÓN. PARA TENER POR CUMPLIDO EL TIEMPO COTIZADO COMO REQUISITO PARA SU OTORGAMIENTO, ES INAPLICABLE POR ANALOGÍA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ISSSTECALI, VIGENTE A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO DE 2015."

2/2019 "SERVICIOS MÉDICOS. LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA TIENEN DERECHO A ESTOS, MIENTRAS NO QUEDE FIRME LA RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA QUE SE LES HUBIERE INICIADO."

3/2019 "SERVICIOS MÉDICOS. EL DERECHO A GOZAR DE ESTOS CORRESPONDE A TODO MIEMBRO POLICIAL SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA, AUN CUANDO NO SE LE HAYA SUSPENDIDO PREVENTIVAMENTE DE SU CARGO."

ATENTAMENTE,



ALBERTO LOAIZA MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA